

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Educación y Sociedad Inclusivas por la Universidad de Burgos
Universidad solicitante	Universidad de Burgos
Centro/s	• Facultad de Educación
Universidad/es participante/s	Universidad de Burgos
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, el Consejo de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Educación y Sociedad Inclusivas por la Universidad Burgos, que ha tenido entrada en la Secretaría del Consejo de Universidades con fecha 27/09/2017 y ésta ha remitido la propuesta a ACSUCYL con fecha 13/10/2017, para que se lleva a cabo su valoración por esta Agencia en el plazo establecido en el citado artículo 28.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

- **CRITERIO I: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO**

1) Se ha modificado el tipo de enseñanza a Semipresencial.

- **CRITERIO II: JUSTIFICACIÓN**

2) Justificación de la modificación.

3) Sustitución de la denominación de la Facultad de Humanidades y Educación a Educación.

- **CRITERIO III: COMPETENCIAS**

4) Se ha modificado la redacción de la competencia específica E.10.

- **CRITERIO IV: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

- 5) Se ha actualizado el link de acceso a la información del máster.
- 6) Se ha añadido en 4.1 el perfil de ingreso recomendado.
- 7) Se ha actualizado la normativa de admisión al Máster. La normativa incluye que la universidad cada año, de acuerdo con la Administración educativa determinará el número de plazas ofertadas.
- 8) Se ha actualizado el contenido en 4.4.
- 9) Se ha corregido el número máximo de reconocimiento de créditos.
- **CRITERIO V: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**
- 10) Se han actualizado el documento de Descripción del plan de estudios debido a los cambios en las metodologías docentes
- 11) Se ha revisado el contenido de las actividades formativas para adaptarlo al tipo de enseñanza.
- 12) Se ha revisado el contenido de los sistemas de evaluación para adaptarlo al tipo de enseñanza.
- **CRITERIO VI: PROFESORADO**
- 13) Se ha actualizado el profesorado participante en el título.
- 14) Se ha actualizado el PAS vinculado al título, asociándolo a la Facultad de Educación.
- **CRITERIO VIII: RESULTADOS PREVISTOS**
- 15) Se han actualizado los valores de la estimación de los resultados.
- 16) Se ha actualizado el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados.
- El presente Informe recoge únicamente la evaluación de estos aspectos, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.
- Una vez analizada la propuesta desde la perspectiva de su impacto en la naturaleza y objetivos del título inscrito en el RUCT, y dentro del plazo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL emite **informe:**
- **Aceptando las modificaciones: 3, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15 y 16**
- **No aceptando las modificaciones: 1, 2, 4, 10, 11, 12 y todos los aspectos que estén relacionados con el cambio de la modalidad de impartición.**

MOTIVACIÓN:

CRITERIO I:

1) La información aportada no incluye los cambios significativos que deberían realizarse para acometer el cambio de modalidad como serían modificaciones sustanciales en la metodología docente, las actividades formativas o los sistemas de evaluación. La modalidad semipresencial debe ser más que una pauta de trabajos para realizar on-line.

CRITERIO II:

2) La justificación del carácter semipresencial de la propuesta se considera insuficiente.

CRITERIO III:

4) La competencia E.10, no se corresponde en su redacción de forma explícita a una competencia. Se debería redactar de acorde con las habilidades, conocimientos y actitudes que conducirán a la continuidad a unos estudios de doctorado.

CRITERIO V:

10), 11) y 12) Para cada crédito impartido en la modalidad propuesta se contempla un mínimo de 3 horas de presencialidad, un máximo de 6 de no presencialidad y 16 horas de trabajo autónomo. En conjunto no se distingue entre la docencia reglada y el trabajo autónomo de los estudiantes, además según se detalla en la descripción de actividades, las clases teóricas y prácticas tan solo serán presenciales, así como la evaluación. Sin embargo, en el desglose de actividades formativas, en las clases prácticas se formula la existencia de horas presenciales y no presenciales y del reparto del porcentaje de la presencialidad se identifica que la actividad no presencial va a ser superior que la presencial, se debería especificar con más claridad la organización de las clases prácticas.

Por otro lado la tutoría on-line que se describe, indica: “asistencia a conferencias y a ponencias en congresos”. No se identifica como será la participación de los estudiantes a estos eventos y si hay una confusión entre conferencias y congresos y los seminarios y webinars descritos en la memoria.

Finalmente, tampoco se ha indicado que se vayan a desarrollar materiales específicos para la docencia no presencial, ni cuál va a ser el contenido de las actividades de evaluación que se considerarán en “participación presencial y virtual” o en las pruebas de evaluación continua individual y de grupo. Se ha visto que básicamente las asignaturas describen los mismos contenidos en estos apartados.

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se incluyen las siguientes **recomendaciones**, que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el Título.

Recomendaciones:

CRITERIO IV:

6) En la medida en que sea posible, se recomienda detallar los títulos universitarios afines dentro del apartado de perfil de ingreso recomendado.

9) Se recomienda desarrollar las condiciones para el reconocimiento de la experiencia profesional y laboral para los 9 ECTS añadidos.



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano
Presidenta de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL